Convocatoria para cubrir una plaza de Encargado/a de Mantenimiento de Redes para el Área de Relaciones con Clientes y Gestión de Redes

BASES GENERALES

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal cuyo objeto social, básicamente, consiste en la gestión y administración del ciclo integral del agua en la Ciudad de Málaga y su término municipal, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; desde la captación de los recursos hidráulicos necesarios, su distribución, depuración y suministro, hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas, o en su caso, reutilización de las aguas usadas y depuradas.

Para la cobertura con carácter indefinido de necesidades de personal, EMASA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

a) igualdad, mérito y capacidad.
b) publicidad y transparencia.
c) imparcialidad y profesionalidad de las personas que componen los órganos del proceso de selección.
d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

Y en base a las siguientes condiciones:

1. Desarrollo del proceso de selección.

1.1 Anuncio oferta y presentación de solicitudes

La oferta de empleo será anunciada web de EMASA (Oferta Pública de Empleo), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablones de anuncio, prensa y en el portal de empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE).

En esta oferta se podrán inscribir las personas interesadas que cumplan los requisitos básicos establecidos mediante solicitud según el Modelo I. Esta solicitud deberá presentarse mediante el siguiente enlace: **www.emasa-adecco.com**

Junto a la solicitud se deberá adjuntar, además los Modelos II, III y IV y fotocopia de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria. Los documentos válidos para la justificación de la experiencia profesional serán: la vida laboral (imprescindible), y los contratos de trabajo, debidamente registrados, - si en ellos queda suficientemente reflejado o especificado el puesto desempeñado y las funciones realizadas -, o certificado de empresa, debidamente sellado, y emitido y firmado por persona claramente identificada en sus datos personales, y con capacidad de representación, en los que se justifiquen explícitamente las funciones, periodos y categoría desempeñadas de la persona solicitante. Así mismo deberá presentarse un currículum vitae actualizado a la fecha de la solicitud y en idioma español.

Los documentos que se presenten deben ser perfectamente legibles y contar con todas sus páginas.

En el caso de trabajos realizados para otras empresas o administraciones también será válido la presentación de certificados de estas últimas en las mismas condiciones. En el caso de certificado de prácticas o beca deberán especificarse el tiempo de duración, así como las funciones desarrolladas.

Se requerirá cualquier otra documentación adicional que se considere necesaria para acreditar y justificar tanto los requisitos generales de acceso a la convocatoria, como los que acrediten la experiencia, titulación o formación adicional a valorar.

Ante la falta de alguno de estos documentos, o si la documentación entregada carece de cualquiera de los datos indicados, la experiencia profesional no será valorada como requisitos de acceso a la convocatoria, ni para acreditar experiencia adicional.

Plazo de exposición y de admisión de solicitudes: se aceptarán desde el siguiente día a la publicación en la web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) y en el BOPMA hasta las 24:00 h. de la fecha indicada en las bases específicas de la convocatoria.

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

1.2. Admisión de candidaturas

El listado provisional de admisión y exclusión de candidaturas en el proceso selectivo se publicará en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) a partir del tercer día a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. A partir de la citada publicación, se habilitará un periodo de tres días hábiles para que se pueda reclamar o subsanar errores a través de un escrito a la comisión de examen que podrá remitirse por correo electrónico a la dirección: **emasa.adecco@adecco.com**.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará a partir de los siguientes tres días hábiles el listado definitivo de admisión para la siguiente fase del concurso.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento, las de aptitudes y las entrevistas, aportando el Documento Nacional de Identidad.

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. La detección de alguno de estos elementos será motivo de expulsión del examen, y se perderán todos los derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo)

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en el medio antes citado. Aquellas que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

FASE 1: MÉRITOS: máximo 20 puntos.
• Valoración de la titulación académica, cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad: según baremo de las bases específicas. • Valoración de experiencia acumulada: según baremo de las bases específicas Las personas aspirantes con mayor puntuación en la valoración de méritos -hasta el número máximo indicado en las bases específicas- pasarán a la siguiente fase del proceso, en la que se podrá solicitar la acreditación de la documentación solicitada si se detectara que no se ajusta a lo declarado, mediante la presentación del original y una copia para la compulsa. Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria. En el caso de que hubiera empate de puntuación y, por tanto, el número de personas candidatas fueran superior al máximo establecido, en las bases específicas se establecerán formas de desempate.
FASE 2: PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: máximo 30 puntos.
Distribuidas según lo indicado en las bases específicas. Las personas candidatas que, superando el mínimo establecido, tengan la mayor puntuación en este apartado -hasta el número máximo indicado en las bases específicas - pasarán a la siguiente fase del proceso.
PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: máximo 20 puntos.
A las personas candidatas que alcancen esta fase se les sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores los puntos de las pruebas psicotécnicas.
ENTREVISTAS: máximo 30 puntos.
Con las puntuaciones obtenidas en todas las fases se elaborará una lista ordenada por cada grupo en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

La puntuación máxima total del proceso es de 100 puntos.

1.3.- Aceptación de las bases y autorización de toma de referencias.

La presentación de la solicitud para el acceso a esta convocatoria conlleva la plena aceptación por parte de la persona solicitante de las bases con expresa autorización para el tratamiento automatizado de los datos en los archivos de la empresa.

También supondrá la autorización para la toma de referencias de su vida laboral presente y pasada, según el modelo preparado al efecto.

2. Pruebas de conocimiento

Esta fase consistirá en la superación de pruebas que tienen como finalidad el comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto al que se presenta.

Estas pruebas serán supervisadas por personal técnico de EMASA con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

Las pruebas de conocimiento se valorarán con un máximo de 30 puntos. La estructura concreta de la prueba, la distribución de puntos entre sus partes y las puntuaciones mínimas exigidas para superar cada parte se establecerán en las bases específicas de cada convocatoria.

La prueba teórico-práctica, constará de un examen en el que se podrán incluir tanto cuestiones de tipo test que versarán sobre los contenidos acordes a las funciones del puesto y sobre el temario de la convocatoria, como supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto y el desempeño de las herramientas ofimáticas y de gestión vinculadas con este puesto.

3. Pruebas psicotécnicas y entrevista personal.

Se orientarán a evaluar los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño del puesto, así como el grado de adaptación personal y social. De igual modo, deberán descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

3.1. Pruebas psicotécnicas.

Estas pruebas se llevarán a cabo por profesional cualificado con contenidos relativos a personalidad, aptitudes y competencias laborales.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo ofertado.

Todos los procesos de selección de EMASA evalúan, con independencia del puesto convocado, las siguientes competencias genéricas: organización y planificación, trabajo en equipo, capacidad de resolución, sentido de la responsabilidad y compromiso, adaptación al cambio, orientación al servicio al ciudadano, motivación para el puesto.

Las bases específicas de cada convocatoria podrán incluir competencias adicionales vinculadas al perfil concreto del puesto.

Se realizará una ponderación de las competencias indicadas en función del perfil del puesto ofertado.

Asimismo, podrá utilizarse un índice de deseabilidad social u otros indicadores psicométricos que permitan valorar la fiabilidad interpretativa de las respuestas obtenidas en los cuestionarios de competencias.

(* Deseabilidad social mide el nivel de sinceridad de una persona cuando se trata de responder al cuestionario. Si las preguntas reflejan la personalidad y las preferencias de la persona, o si se han dado por intentar respaldar la imagen que la persona quiere transmitir).

En esta convocatoria, las pruebas psicotécnicas no tienen carácter eliminatorio.

Las pruebas de psicotécnicas se valorarán con un máximo de 20 puntos, y la calificación obtenida se sumará al resto de puntuaciones de las fases anteriores.

3.2. Entrevista personal:

La entrevista personal tiene como objetivo evaluar las competencias definidas en el apartado anterior de estas bases generales, así como las competencias específicas que, en su caso, se establezcan en las bases específicas de cada convocatoria.

La puntuación final de la entrevista será la media de las valoraciones individuales del panel evaluador.

La comisión encargada de las entrevistas estará compuesta por representantes de EMASA y personal técnico de la empresa colaboradora en el proceso de selección, según se detalle en las bases específicas de cada convocatoria.

Se elaborará una lista de reserva con las personas que hayan aprobado las pruebas de conocimiento y no puedan acceder a esta fase del proceso por el límite de plazas disponibles. Esta lista se ordenará de acuerdo con la puntuación obtenida en las pruebas de conocimiento, de mayor a menor.

Las personas que formen parte de esta lista de reserva serán llamadas por orden si alguna de las citadas en primera convocatoria no se presentara a la entrevista.

La entrevista personal se valorará con un máximo de 30 puntos.

4. Listado final.

Una vez finalizada esta fase de entrevista personal, se publicará una relación ordenada, teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases anteriores.

5. Capacidad funcional.

En el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) de la relación ordenada de aprobados, la persona que figure en primer lugar deberá presentar en el área de Personas de EMASA, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o causa de exclusión (Modelo III) de capacidad funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

La no presentación de dicho certificado médico anulará toda opción a obtener uno de los puestos de la convocatoria.

Dicho certificado médico será refrendado por el servicio de Vigilancia de la Salud de EMASA que podrá requerir la ampliación de este o la realización de algún tipo de prueba adicional acorde.

6. Tratamiento y resultados.

El proceso de selección estará tutelado por una comisión de examen compuesta por una presidencia y cuatro vocalías, dos miembros de la dirección y dos miembros del comité de empresa.

En el supuesto de que alguna de las personas componentes de la comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de personas admitidas a las pruebas.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto o no exista la necesaria concurrencia de candidaturas.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate. Si persiste el empate tendrá preferencia la personada candidata que mejor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición. Si aún persistiese, tendrá preferencia quién mayor puntuación hubiese obtenido en la prueba práctica. De mantenerse aún, el/la de mejores resultados en el examen de conocimientos específicos

A requerimiento del área de Personas la persona candidata que obtenga la plaza deberá presentar la documentación aportada en los requisitos generales -de entrada y para la valoración de méritos-.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria. En el caso de que la persona candidata hubiese obtenido la plaza convocada o perteneciera a la bolsa generada, será motivo suficiente para su cese, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

7. Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las personas participantes consienten y autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de la Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A. (Emasa), responsable del tratamiento, y de las empresas colaboradoras que, en su caso, intervengan como encargadas del tratamiento, para participar en el proceso de selección indicado. La aportación de los datos es necesaria para participar, y su negativa impedirá tramitar la solicitud. Los datos se conservarán durante la vigencia de la convocatoria, salvo que la persona candidata entre a formar parte de la bolsa que se genere en dicha convocatoria, en cuyo caso se conservarán durante toda la vigencia de la misma.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo, y ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, y la limitación y oposición a su tratamiento, remitiendo escrito a Emasa, a Plaza General Torrijos, 2, Edificio Hospital Noble, 29016, Málaga, adjuntando fotocopia de su DNI, o a través de la dirección de correo electrónico: protegedcp@emasa.es al Delegado de Protección de Datos de Emasa.

En caso de que considere vulnerados los derechos en lo concerniente a la protección de los datos personales, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su sitio web www.aepd.es.

8. Causas de exclusión.

Se considerarán causas de exclusión para acceder a este puesto las relacionadas en el modelo III Exclusiones Médicas.